



ACUERDO No. CSJGUA24-68
diciembre 11, 2024

“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJGUA24-47 de 2024 mediante el cual se establecieron los turnos para la atención de la Acción Constitucional de Habeas Corpus en el periodo comprendido desde el 1º de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025 en el Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo 3972 de marzo 13 de 2007 adicionado por el Acuerdo 4007 de marzo 29 de 2007 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, de conformidad a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJGUA24-47 del 31 de Julio de 2024, esta corporación, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus para los Magistrados/as y Jueces en el Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo y Disciplinario de La Guajira desde el Primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el Treinta y Uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2025), para los días y horas no hábiles (disponibilidad nocturna, fines de semana, festivos), y vacancia judicial.

Que en la sentencia C-187 de 2006, de la Honorable Corte Constitucional, señaló:

“Respecto de la obligación asignada al Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar el sistema de turnos judiciales para la atención de las peticiones de hábeas corpus en el país, durante las veinticuatro (24) horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial, encuentra la Corte que se trata de una medida administrativa razonable y adecuada, que persigue un fin constitucionalmente válido, como es el de procurar el ejercicio eficaz del recurso previsto en la Carta Política. La ausencia de esta reglamentación podría llevar a que el propósito del constituyente y del legislador quedara en simples enunciados, ante la ausencia física y real de autoridades judiciales dispuestas en forma permanente para conocer de esta petición.

(...) Al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere el caso”.

Que en desarrolló de lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 1095 de 2006, por medio del el Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007 adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 marzo de 2007 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó

en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de la organización de los turnos para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus en primera y segunda instancia en el ámbito de su circunscripción territorial, y mediante el Numeral 3 idem, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de hábeas corpus de los magistrados y jueces en el territorio nacional.

Que a partir de la modificación surtida sobre el Artículo 146 de Ley 270 de 1996 por el artículo 74 de la ley 2430 de 2024, se incluyó en el régimen colectivo de Vacaciones a los Juzgados Promiscuos de Familia del Circuito, quienes anteriormente en circuitos judiciales como el de Maicao, y San Juan del Cesar La Guajira, conocían en primera y de ser del caso, en segunda instancia, los tramites de habeas corpus asignados durante la vacancia judicial, por lo que se hace necesario efectuar la modificación de los turnos asignados en el Artículo 1 del Acuerdo No. CSJGUA24-47 de 2024 toda vez que en dicho acto administrativo se asignó turno para la atención de las acciones constitucionales y de habeas corpus a los Juzgados Promiscuos de Familia de los Circuitos Judiciales de Maicao, y Villanueva, despachos judiciales que, en la actualidad, forman parte del régimen colectivo de vacaciones.

Que esta corporación actuando dentro del escenario constitucional y en el de sus competencias administrativas, aprecia como factores de innegable importancia para establecer los turnos, no solo el comportamiento histórico de la demanda del servicio en horas y días no hábiles, sino las realidades judiciales propias de la de la región, la necesidad de garantizar a la sociedad la disponibilidad adecuada de operadores judiciales para resolver los amparos previstos en la Carta Política, tanto en horarios hábiles como inhábiles; asegurar la agilidad y eficacia en la designación de un juez y/o magistrado para atender eventualmente este tipo de acciones; y garantizar la presencia permanente, durante las veinticuatro horas del día, de un funcionario encargado de resolver solicitudes e impugnaciones. Además, se tiene en cuenta la condición de servicio activo de los servidores judiciales, con el propósito de evitar interrupciones innecesarias en el disfrute de vacaciones individuales.

Que es deber de esta colegiatura, velar porque las condiciones de prestación del servicio en este distrito judicial alcancen la satisfacción de un servicio público de administración de justicia esencial, y que se acompañe con las garantías laborales de los servidores judiciales, sin dejar a un lado las posibles contingencias que pueden presentarse durante el periodo de vacancia judicial, las cuales son propias de algunos cargos en el Estado y la misión Constitucional de la Rama Judicial del Poder Público en Colombia.

Que, el artículo 1 inciso final del Acuerdo No. PSAA07-3971 de 2007, concordante con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1095 De 2006 contempla que:

“En los casos en que en primera instancia haya conocido un funcionario de nivel municipal o uno de nivel Circuito, la Segunda instancia será conocida por un funcionario del nivel superior sin consideración a la especialidad del mismo”.

Que, conforme a lo señalado en el Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, dado que los Circuitos Judiciales de Maicao, San Juan del Cesar y Villanueva, carecen de Juzgados de categoría Circuito para conocer durante la Vacancia Judicial del hogaño la segunda instancia de las sentencias de Habeas Corpus que en Primera Instancia Profieran

los Juzgados Penales Municipales con Funciones Mixtas para el caso del Circuito Judicial de Maicao, y los Juzgados Promiscuos Municipales para el caso de los Circuitos Judiciales de San Juan del Cesar y Villanueva quienes prestarán el servicio de disponibilidad para la atención en primera instancia en las cabeceras de esos circuitos, el trámite de dichas impugnaciones deberá concentrarse para todo el Distrito Judicial de Riohacha en la cabecera del Distrito y corresponderá su conocimiento al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha.

Que la anterior disposición resulta necesaria y procedente debido a que este es el único despacho judicial de la categoría del Circuito que forma parte del régimen de vacaciones individuales en el Distrito Judicial de Riohacha, quien, de acuerdo a lo indicado en precedencia, para efectos de la atención del trámite constitucional cuya apelación se busca garantizar, resulta ser superior jerárquico de los Juzgados Municipales, dada su categoría de Juzgado de Circuito.

El Consejo Seccional de la Judicatura en Merito de los expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación. Modificar el artículo primero del Acuerdo No. CSJGUA24-47 de 2024 en lo que corresponde a Establecer los turnos de disponibilidad para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus, durante los fines de semana, festivos, disponibilidad en horas nocturnas, fines de semana, días festivos y durante la vacancia judicial en el Distrito Judicial de Riohacha por el periodo comprendido desde el 1º de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025, de la siguiente manera:

MAGISTRADOS

FUNCIONARIOS	FECHA DETURNO
AREVALO DEL REAL LEIDY JHOANA Magistrada Sala Penal	12-18 septiembre 20 dic 2024 – 10 enero 2025 (Disponibilidad para atención en Primera Instancia de las Acciones de Habeas Corpus en los que el Accionado o vinculado sea el Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de Riohacha).
CABELLO CAMPO PAULINA LEONOR Magistrada Sala Civil Familia Laboral	19-25 septiembre 28 nov – 4 dic
CALDERON RAUDALES HENRY DE JESUS Magistrado Sala Civil Familia Laboral	26 sept al 2 de oct 5-11 dic
GAMEZ QUIJADA DILAM ANDRES Magistrado Tribunal Contencioso	3-9 octubre 12-19 dic
ISAZA JIMENEZ JORGE RAFAEL Magistrado Comisión de Disciplina Judicial de La Guajira	10-16 oct 11-17 enero 2025
NIEVES MENESES LUBIN FERNANDO Magistrado Sala Penal	1-7 agosto 17-23 octubre 18-24 enero 2025
ORTIZ ARCINIEGAS LUIS ROBERTO Magistrado Sala Civil Familia Laboral	8-14 agosto 24-30 octubre 25-31 enero 2024
PLATA JIMENEZ CARMEN CECILIA Magistrada Tribunal Contencioso Administrativo	15-21 agosto 31 oct- 6 nov

REINA CAICEDO HERNAN Magistrado Comisión de Disciplina Judicial de La Guajira	22-28 agosto 7-13 nov
TURBAY CURE JUAN JOSE Magistrado Comisión de Disciplina Judicial de La Guajira	29 agosto – 4 sept 14-20 nov
VELOZA PARRA MARIA DEL PILAR Magistrada Tribunal Contencioso Administrativo	5-11 septiembre 21-27 nov

JUECES DE CIRCUITO CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

FUNCIONARIOS/DESPACHO	FECHA DETURNO
ALTAMIRANDA BALDIRIS CARLOS Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha	15-21 agosto Dic 20 – enero 10 2025 (En turno para conocer exclusivamente impugnaciones de las sentencias de Habeas Corpus proferidas en Primera Instancia por los Juzgados Penales Municipales y Promiscuos Municipales del Distrito de Riohacha – Circuitos Riohacha, Maicao, San Juan y Villanueva)
ARIZA COY YUDY CAROLINA Juez Penal de Circuito para Adolescentes de Riohacha	22-28 agosto 25-31 enero de 2025
ARMENTA OVALLE CIELO MARIA Jueza Primero Penal Especializada del Circuito de Riohacha	29 agosto -4 sept
BARROS SIERRA ALIX KATIANA Juez Quinto Administrativo del Circuito de Riohacha	5-11 septiembre
<u>CASTILLA FUENTES CESAR ENRIQUE</u> <u>Juez 1º Civil del Circuito de Riohacha</u>	12-18 septiembre
DE LA OSSA MEZA JOSE HERNANDO Juez 4º Administrativo del circuito de Riohacha	19-25 septiembre
DIAZ OLAYA JOSE JAVIER Juez Segundo de Familia de Riohacha	26 sept. – 2 octubre
GOMEZ SIERRA MARIA MAGDALENA <u>Jueza de Familia de Riohacha</u>	3-9 octubre
LOPEZ GARCIA LUIS FELIPE Juez 1º Administrativo del Circuito de Maicao	10-16 octubre
LUBO ARIZA ALFREDO AUGUSTO Juez Tercero Penal del Circuito de Riohacha	17-23 octubre
MINDIOLA IBARRA MARIA DE JESUS Juez 2º Penal del Circuito de Riohacha	24-30 octubre
MONROY REDONDO ENEDIS MERCEDES <u>Jueza 2º Laboral del Circuito de Riohacha</u>	31 oct – 6 nov
MURCIA PEÑA LINO JULIO Juez 6º Administrativo del Circuito de Riohacha	7-13 nov

NIEVES CHAMORRO KELLY Jueza 2º Administrativo del Circuito de Riohacha	14-20 nov
PIMIENTA REVEROL NAIKE Juez 1º Penal del Circuito de Riohacha	21-27 nov
RIVEIRA RODRIGUEZ CEILIS Jueza 1º Administrativo del Circuito de Riohacha	28 nov -4 dic
ROJAS MUÑOZ OSCAR FREDY Juez 2º Civil del Circuito de Riohacha	5-11 diciembre 2024
ROMERO OVALLE RUBY Juez 3º Administrativo del Circuito de Riohacha	12-19 de diciembre de 2024
QUINTERO BERRIO FANDY DAMITH Juez Primero Laboral del Circuito de Riohacha	11-17 enero de 2025
TURIZO GARCIA LEYLA Juez Tercero Penal del Circuito de Riohacha	18-24 enero de 2025
TURIZO PAVA ROSANA Juez 4º Penal del Circuito de Riohacha	1-7 agosto
URIBE MENESES WOLFANG Juez Segundo Especializado de Riohacha	8-14 agosto

JUECES MUNICIPALES CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

FUNCIONARIOS	FECHA DETURNO
ACUÑA PARODI EMEURY KARINA Juez Séptimo Penal Municipal de Riohacha	17-23 octubre
ARREDONDO IGUARAN ROSAURA Juez Primero Penal Municipal para Adolescentes de Riohacha	24-30 octubre 1-5 de enero de 2025
AVILA SOLANO EDUARDO DE Juez 2º Penal Municipal para Adolescentes de Riohacha	31 oct – 6 nov 6-10 de enero de 2025
BOLAÑOS COBO CASANDRA VANESA Juez Promiscuo Municipal de Dibulla	7-13 nov 11-14 de enero de 2025
DAVID AARON MARIA JOSE Juez 2º Civil Municipal de Riohacha	14-20 nov 15-18 de enero de 2025
GOMEZ HENRIQUEZ TERAMENES Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha	21-27 nov 19-22 de enero de 2025
GOMEZ RODRIGUEZ JULIA MILENA Juez Sexto Penal Municipal de Riohacha	1-7 agosto 28 nov- 4 dic 23-26 de enero de 2025
IBARRA AMAYA KANDRY SUGENYS Juez 2º de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Riohacha	8-14 agosto 5-11 dic 27-31 de enero de 2025
LOZANO BARRERA NOHEMI Jueza 3ª Penal Municipal de Riohacha	15-21 agosto 20-23 diciembre
LUQUE MARQUEZ JANETH MARIA Jueza 1º Civil Municipal de Riohacha	22-26 agosto 12-19 diciembre
MEDINA CUESTA EDWIN HERNANDO	29 agosto – 4 sept

Jueza de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha	
MEJIA VELASQUEZ JAIME ALBERTO Juez Promiscuo Municipal de Manaure	5-11 septiembre
MELO TORRES EDER VENIDICK Juez Segundo Penal Municipal de Riohacha	12-18 septiembre
QUINTANA CURIEL NOREIDA Jueza 4º Penal Municipal de Riohacha	19-25 septiembre
REINOSO IBARRA ROGER Juez 1º Penal Municipal de Riohacha	26 septiembre – 2 oct 24-27 dic
ZAFRA MANIRIQUE VIVIANA VANESA Juez 5º Penal Municipal de Riohacha	10-16 octubre 28-31 dic

JUECES DE CIRCUITO CIRCUITO JUDICIAL DE MAICAO

	FECHA DETURNO
AMAYA BAHAMON JORGE Juez 1º Civil del Circuito de Maicao	15-21 agosto 3-9 octubre 21-27 nov 17-23 enero 2025
ALZATE LOAIZA YENNI ALEXANDRA Juez Promiscuo de Familia de Maicao	22-28 agosto 10-16 oct
BALLESTEROS ALVARINO JOSE BENJAMIN Juez Laboral del Circuito de Maicao	29 agosto – 4 sept 17-23 oct 28 nov- 4 dic 24-31 enero 2025
GOMEZ ASIS ROSA ISABEL Juez Cuarto Penal del Circuito de Maicao	5-11 sept 24-30 oct 5-11 dic
IBARRA ARGOTE ADANIES RAFAEL Juez 3º Penal del Circuito de Maicao	12-18 sept 31 oct – 6 nov 12-19 dic
TORO BRITO KARINA YELENA Juez 2º Penal del Circuito de Maicao	1-7 agosto 19-25 sept 7-13 nov 11-16 enero 2025
VILLEGAS SALGADO MARIA MONICA Juez 1º Penal del del Circuito de Maicao	8-14 de agosto 26 sep – 2 oct 14-20 nov

JUECES MUNICIPALES CIRCUITO JUDICIAL MAICAO

	FECHA TURNO
ARMENTA FUENTES MARIA MERCEDES Jueza Promiscuo Municipal de Uribia	1-7 Agosto 19-25 Sept 7-13 Nov 12-19 Dic
AYALA ALMEYDA MARCELA Jueza 1º Civil Municipal de Maicao	8-14 Agosto 26 sept – 2 Oct 14-20 Nov

	17-23 Enero 2025
DE ARMAS MEJIA FREDY ENRIQUE Juez 2º Civil Municipal de Maicao	15-21 agosto 3-9 oct 21-27 nov 24-31 enero 2025
PIMIENTA BARRIOS DANIEL ALEJANDRO Juez Tercero Civil Municipal de Maicao	22-28 agosto 10-16 oct 28 nov – 4 dic
RODRIGUEZ VEGA JHON ALEXANDER Jueza 1º Penal Municipal de Maicao	29 agosto- 4 sept 17-23 oct 20-26 dic 3-9 enero 2025
TORO BRITO HERACIDES Juez Promiscuo Municipal de Albania	5-11 sept 24-30 oct 5-11 dic
YEPES AGUILAR RICARDO Jueza 2º Penal Municipal de Maicao	12-18 sept 31 oct – 6 nov 27 dic-2 enero 2025 10-16-enero 2025

**JUECES DE CIRCUITO
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL CESAR**

FUNCIONARIO	FECHA DE TURNO
ANGARITA ARREDONDO AZALIA Juez Promiscuo de Familia de San Juan del Cesar	15-21 agosto 19-25 sept 31 oct – nov
BUENO ORTIZ JORGE ELIECER Juez 3º Penal del Circuito de San Juan del Cesar	22-28 agosto 26 sept – 2 oct 7-13 nov 12-19 dic
GONZALEZ JIMENEZ NANCIO LEON Juez Laboral del Circuito de San Juan del Cesar	29 agosto – 4 sept 3-9 oct 14-20 nov 11-16 enero 2025
JIMENEZ TEHERAN RONALD HERNANDO Juez 1º Civil del Circuito de San Juan del Cesar	5-11 septiembre 10-16 oct 21-27 nov 17-23 enero 2025
LOPEZ LOPEZ ADRIANA MARCELA Juez 2º Penal del Circuito de San Juan del Cesar	1-7 agosto 12-18 sept 17-23 octubre 28 nov -4 dic 24-31 enero 2025
ROMERO TORRES LOLY LUZ Juez 1º Penal del Circuito de San Juan del Cesar	8-14 Agosto 24-30 oct 5-11 dic

**JUECES MUNICIPALES
CIRCUITO JUDICIAL SAN JUAN DEL CESAR**

FUNCIONARIO	FECHA DE TURNO

CAICEDO SUAREZ ROSANA Jueza Promiscuo Municipal de Distracción	22-28 agosto 17-23 oct 12-19 dic
CEBALLOS REDONDO DANNY Juez Promiscuo Municipal de Fonseca	29 agosto – 4 sept 24-30 oct 11-16 enero 2025
CHOLES ALVARADO GLEXY Jueza Promiscuo Municipal de Barrancas	5-11 sept 31 oct – 6 nov 17-23 enero 2025
MENDOZA GAMAEZ MARTHA MONICA Juez 3º Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar	12-18 sept 7-13 nov 24-31 enero 2025
PEINADO ZULETA PAOLA Jueza 2º Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar	19-25 sept 14-20 nov
POSADA COLLAZOS ANDRES MAURICIO Juez 1º Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar	1-7 agosto 26 sept – 2 oct 21-27 nov 20 dic 2024 – 10 enero 2025
RUMBO LOPEZ ADRIAN Juez Promiscuo Municipal de Hatonuevo	8-14 agosto 3-9 oct 28 nov -4 dic
VARGAS TOVAR ROCIO Jueza Promiscuo Municipal de Fonseca	15-21 agosto 10-16 oct 5-11 dic

**JUECES CIRCUITO
CIRCUITO JUDICIAL DE VILLANUEVA**

FUNCIONARIO	FECHA DE TURNO
BUITRAGO JOHAN MANUEL Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Villanueva	8-14 agosto 22-28 agosto 5-11 sept 19-25 sept 3-9 oct 17-23 oct 31 oct -6 nov 14-20 nov 28 nov – 4 dic 12-19 dic 18-24 enero 2025
RODRIGUEZ IBARRA MANUEL JOSÉ Juez Primero Promiscuo del Circuito de Villanueva	1-7-agosto 25-21 agosto 29 agosto – 4 sept 12-18 sept 26 sept – 2 oct 10-16 oct 24-30 octubre 7-13 nov 21-27 nov 5-11 dic 11 – 17 enero 2025 25-31 enero 2025

**JUECES MUNICIPALES
CIRCUITO JUDICIAL DE VILLANUEVA**

FUNCIONARIO	FECHA DE TURNO

ARIZA BRITO CARMEN MANUELA Jueza 2º Promiscuo Municipal de Villanueva	22-28 agosto 26 sept – 2 oct 31 oct – 6 nov 5-11 dic 24-31 enero 2025
CABRERA RIVAS SANDRA Jueza Promiscuo Municipal de El Molino	29 agosto – 4 sept 3-9 oct 7-13 nov 12-19 dic
DIAZ DIAZ JOSE FRANCISCO Juez Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	1-7 agosto 5-11 sept 10-16 oct 14-20 nov 11-16 enero 2025
LOPEZ HERNANDEZ YENIRIS Jueza 1º Promiscuo Municipal de Villanueva	8-14 agosto 12-18 sept 17-23 oct 21-27 nov 20 dic al 10 enero 2025
MURGAS ROSADO ERNESTO CAMILO Jueza Promiscuo Municipal de Urumita	15-21 agosto 19-25 sept 24-30 oct 28 nov – 4 dic 17-23 enero 2025

PARAGRAFO PRIMERO: La disponibilidad para atender las acciones constitucionales de Hábeas Corpus que se presenten en el distrito judicial de Riohacha durante el período de vacancia judicial del fin de año, esto es, del 20 de diciembre de 2024 al 10 de enero del 2025, incluyendo los fines de semana y días festivos de ese periodo, asignada al despacho de la Magistrada AREVALO DEL REAL LEIDY JHOANA de la Sala Penal del Tribunal Superior de Riohacha, será para la atención en Primera Instancia de las Acciones de Habeas Corpus en los que el Accionado o vinculado sea el Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de Riohacha.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de dejación definitiva o temporal del cargo, el reemplazo atenderá los turnos que le hubieren sido asignados al primer servidor, sin acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Magistrado y/o Juez, y el empleado con turno de permanencia tomará como compensatorios los días hábiles siguientes, de conformidad con lo determinado por el parágrafo del artículo 52 del Decreto 1888 de 1989, siempre y cuando el servicio sea efectivamente prestado, previa autorización de este Consejo Seccional.

ARTICULO TERCERO: Impugnaciones. Las impugnaciones a las providencias que resuelvan la acción constitucional de Habeas Corpus en los Circuitos de Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar y Villanueva se tramitarán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 7º de la Ley 1095 de 2006, y se concentrarán en la cabecera del Circuito y corresponderá su trámite al Juzgado Único de Ejecución de Penas, conforme a lo señalado en las consideraciones y en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Cada funcionario (a) designado(a) en precedencia deberá informar sus datos de contacto a la Dirección Seccional de Administración Judicial Riohacha, en particular a la Coordinadora de la Oficina Judicial, con una antelación no inferior a Tres (3) días hábiles anteriores al inicio del período vacacional en que se hallare disponible, a fin de que pueda ser contactado(a) a la menor brevedad posible; así:

- a. Nombres y apellidos completos
- b. Dirección de su residencia
- c. número de teléfono celular y fijo si lo tuviere
- d. correo electrónico institucional
- e. Correo electrónico personal, si lo tuviere
- f. Los demás datos que considere necesarios para su ubicación inmediata.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha (Oficina Judicial) deberá establecer el procedimiento para la recepción de las solicitudes de hábeas corpus que se interpongan en horas no hábiles, fines de semana y festivos y realiza el reparto inmediato de las eventuales impugnaciones que se presenten contra las decisiones de primera instancia y administrara la base de datos con los números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización de los funcionarios que tengan a su cargo la atención del turno, en caso de presentarse solicitud.

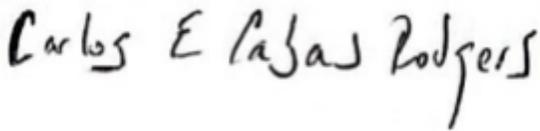
ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior, a todos los Jueces Coordinadores del Sistema Penal Acusatorio y Sistema Penal para Adolescentes de Riohacha para su divulgación; así como a la Dirección Seccional de Fiscalías y del Cuerpo Técnico de Investigación de Riohacha, Defensoría del Pueblo, Departamento Policía Guajira y de la SIJIN, INPEC, Procuraduría Regional de La Guajira, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás instituciones comprometidas en el Sistema Penal Oral Acusatorio que se estimen pertinentes, para que se adopten las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aquí ordenadas.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día Once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y fue proyectado por la consejera ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha – La Guajira, a los Once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

RBAA / HEBC